

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.988/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 36 que permite que la municipalidad entregue en concesión los bienes municipales y nacionales de uso público, que se encuentran bajo su administración; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Acuerdo de Concejo Municipal N° 151/12 de 07 de Agosto de 2012, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad otorgar la concesión del Parador de Buses a don Donato Cervellino Welsch; Decreto Alcaldicio N° 1.585/12 de 31 de Agosto de 2012, que adjudica la Licitación Pública de Concesión N° 064/2012, denominado "Concesión Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio", y en consecuencia, le otorga la concesión municipal de terreno y explotación y administración del Parador de Buses de Alto Hospicio a don Donato Cervellino Welsch; y Contrato de Concesión Municipal suscrito el 28 de Septiembre de 2012, entre la Municipalidad y el Sr. Cervellino Welsch.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Concesión Municipal denominado "**Concesión Parador de Buses Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **DONATO BENEDICTO CERVELLINO WELSCH**, RUT 12.611.739-6, domiciliado en Salitrera Dalmacia N° 3293, Iquique; mediante el cual la primera entrega a la segunda la mera tenencia a título de concesión municipal de bien nacional de uso público, un retazo de terreno triangular ubicado en la Ruta A-16 N° 3395, cuyos deslindes son: **AL NORTE**, en 38,39 metros con Ruta A-16; **AL SUR**, en 62,71 metros con calle sin nombre; y, **AL ORIENTE**, en 55,08 metros con Comisaría de Carabineros de Alto Hospicio; sobre el cual se emplaza el Parador de Buses de Alto Hospicio; y la concesión para la explotación y administración del referido Parador, que comprende cafetería, casetas de venta, custodia de equipajes, andén de estacionamientos, servicios higiénicos y publicidad; todo ello a cambio de la suma mensual de **\$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos)**, y un plazo de duración de **TRES (03) AÑOS**; originado de la adjudicación al Sr. Cervellino Welsch de la Licitación Pública de Concesión N° 064/2012, denominada "**Concesión Parador de Buses, Comuna de Alto Hospicio**", y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.988/2012.-)

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de concesión referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo de duración de **TRES (03) AÑOS**.

3.- Tratándose de una Licitación de Concesión, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, comuníquese al concesionario por las vías establecidas en las Bases, y súbbase al link de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/lrm
Distribución:
Concesionario
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal